



770

DECRETO:

TEMUCO:

28 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto Nº 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Actividad denominada Eje Intersectorialidad: Salud y Educación Pre - Escolar, Cesfam Amanecer.
- 4.- Decreto Nº 310 del 30.06.2016 que aprueba Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria (Centro de costos 32.68.00 Cesfam Amanecer).
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.089, de 14.12.2015, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aprúese Actividad denominada Eje Intersectorialidad: Salud y Educación Pre - Escolar, Cesfam Amanecer.

Nombre de la actividad	Actividad denominada Eje Intersectorialidad: Salud y Educación Pre - Escolar, Cesfam Amanecer.
Fecha y lugar de la actividad	Diciembre 2016, Sala reuniones Cesfam Amanecer
A quienes va dirigida	Directoras y Docentes de Salas Cunas y Jardines Infantiles, Sector Amanecer.
Objetivo general de la actividad	Conocer Ley de etiquetado nutricional de los alimentos en Chile.
Objetivo específico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudar al consumidor en la selección de alimentos saludables.</li> <li>- Lograr que las educadoras sean agentes de cambios en hábitos de alimentación.</li> <li>- Identificar información relevante para identificar nutrientes críticos, presentes en los alimentos.</li> </ul>
Cobertura estimada	20 personas
Gasto programado	\$100.000 alimentos saludables para actividad de cierre
Evidencia de la actividad	Listado de Asistencia, Registro fotográfico y Acta

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2016, Centro de Costos 32.68.00 y al ítem 2901001 Alimentación.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

CVF/MSR/ bgm. DISTRIBUCION: - Of. Partes Municipal - Depto. de Salud

